

Provincial; Barcelona. Nivel: 26. Apellidos y nombre: González Sánchez, Pilar. N.R.P.: 3079757768. Grupo: A. Cuerpo o escala: A1600. Situación: Activo.

339 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica puesto, por el procedimiento de libre designación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo,

Esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación del puesto de Secretaría, Clase 1.^a del Ayuntamiento de León, por el procedimiento de libre designación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de León.

Puesto adjudicado: Secretaría, Clase 1.^a

Publicación, en extracto de la convocatoria: Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» núm. 273, de 15 de noviembre de 2005).

Resolución de adjudicación: Resolución de Alcaldía de 5 de diciembre de 2005.

Adjudicatario: Don Santiago Gordón Monreal. Número de Registro de Personal: 9598606/35/A/3011.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

340 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica puesto, por el procedimiento de libre designación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo,

Esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación del puesto de Intervención, Clase 1.^a del Ayuntamiento de Málaga, por el procedimiento de libre designación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Málaga.

Puesto adjudicado: Intervención, Clase 1.^a

Publicación, en extracto de la convocatoria: Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» núm. 235, de 1 de octubre de 2005), y posterior corrección de errores a través de Resolución del mismo órgano, de 7 de octubre de 2005 («Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 15 de octubre de 2005).

Resolución de adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2005.

Adjudicatario: Don José Antonio González Jiménez. Número de Registro de Personal: 27273589/02/A/3013.

Subescala y categoría: Intervención, categoría superior.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

341 *ORDEN MAM/4210/2005, de 23 de diciembre, por la que se resuelve concurso (3G/2005), convocado por Orden MAM/2783/2005, de 28 de julio, para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Orden MAM/2783/2005, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), se convocó concurso de méritos, con referencia 3G/2005, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria —sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados por los candidatos— por la correspondiente Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos y resolver de manera definitiva, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios en los términos que se recogen en el Anexo a esta Orden.

Segundo.—Declarar desiertos y/o sin adjudicar los puestos que se especifican en el citado Anexo, motivados por falta de peticionarios, por no haber alcanzado ninguno de los candidatos la puntuación mínima exigida, o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de la convocatoria.

Tercero.—El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los funcionarios.

Cuarto.—Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reintegro al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar por escrito a este Departamento, en los tres días hábiles siguientes, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y la fecha de nombramiento.

Séptimo.—Contra la presente Orden se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el